



**APRUEBA RESCILIACIÓN DE
CONVENIO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1480

ARICA, 03 JUL 2018

VISTOS:

1. Resciliación de convenio de transferencia de recursos de fecha 27 de junio de 2018, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, para la ejecución del “Programa Regional de Sustentabilidad y Cambio Climático 2017 – 2018 Región de Arica y Parinacota”.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Las partes acuerdan resciliar totalmente y de común acuerdo, el convenio que se ha señalado en la cláusula primera de este instrumento.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBESE** la Resciliación de convenio de transferencia de recursos de fecha 27 de junio de 2018, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, para la ejecución del “Programa Regional de Sustentabilidad y Cambio Climático 2017 – 2018 Región de Arica y Parinacota”. el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, se inserta el documento aprobado, conforme al siguiente tenor:



RESCILIACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
AGENCIA DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

En Arica, a 27 de junio de 2018 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por la Intendente Regional, doña **MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI**, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**", y la **AGENCIA DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO**, de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante la **AGENCIA**, representado por su Director Ejecutivo don **JUAN LADRON DE GUEVARA GONZALEZ**, ambos domiciliados para estos efectos en Profesora Amanda Labarca, 2° Piso, Santiago, han acordado la resciliación que se indica en el presente documento:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, con fecha **31 de marzo de 2017**, se suscribió entre las partes un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del "**PROGRAMA REGIONAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO 2017 - 2018 REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**", en adelante "el convenio". Dicho convenio fue aprobado por **Resolución Exenta N° 268 / 2017** de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, de fecha **06 de abril de 2017**.
2. Que, con fecha 13 de marzo de 2018, se suscribió una modificación a dicho convenio, el cual fue aprobado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, conforme la Resolución Exenta N° 880, de la misma fecha.
3. Que, por este acto, el **Gobierno Regional** y la **Agencia** acuerdan resciliar el convenio que se ha señalado anteriormente, conforme las siguientes especificaciones.

SEGUNDO: RESCILIACIÓN

Por el presente instrumento, el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Agencia**, convienen en resciliar totalmente, y de común acuerdo, el convenio que se ha señalado en la cláusula primera de este instrumento.

TERCERO: FINIQUITO

Las partes declaran que no existen otras obligaciones pendientes provenientes del convenio mencionado, que por este acto se rescilia, otorgándose las partes el más amplio y completo finiquito, declarando que nada se adeudan con motivo de dicho instrumento.



CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **2 ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería con que comparece en este acto doña **MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI** en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, no se inserta en este acto por ser de ambas partes conocida.

La personería de don **JUAN LADRÓN DE GUEVARA G.** para representar en su calidad de Director Ejecutivo a la **AGENCIA DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO**, consta en la Resolución Exenta N° 794 de la Corporación de Fomento de la Producción de fecha 05 de mayo de 2014, en relación con Resolución Afecta N° 242 de la Corporación de Fomento de la Producción, de 30 de diciembre de 2016, Ejecuta Acuerdo de Consejo CORFO N° 2947 de 2016, sobre "Comité Agencia de Fomento de la Producción Sustentable", la que también podrá utilizar la denominación de "Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático".

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado **MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI, INTENDENTA GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** (Posee un timbre y una firma ilegible); **JUAN LADRON DE GUEVARA G., DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO** (Posee una firma ilegible)
APT/OSV/osv/CUO"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI
INTENDENTA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA


APT/OSV/jmg

DISTRIBUCION FISICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCION ELECTRONICA:

1. La indicada
2. DAF
3. Jefa de Recursos Humanos
4. Asesor Jurídico Intendente
5. Depto. Jurídico